

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid

C/ Princesa, 3 , Planta 6 - 28008

45030990

NIG: 28.079.00.3-2020/0017964

Procedimiento Abreviado 324/2020 N

Demandante/s: ORANGE ESPAGNE, S.A.

PROCURADOR D./Dña. ROBERTO ALONSO VERDU

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

LETRADO D./Dña. MERCEDES GONZALEZ-ESTRADA ALVAREZ-MONTALVO, Pº

PINTOR ROSALES Nº 82 - BAJO IZQ., C.P.:28008 Madrid (Madrid)

DECRETO Nº 72/2021

Letrado de la Admón. de Justicia D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ENRIQUEZ

En Madrid, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **ORANGE ESPAGNE, S.A.** representado por el PROCURADOR D. ROBERTO ALONSO VERDU contra el **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID** representado por la LETRADA Dña. MERCEDES GONZALEZ-ESTRADA ALVAREZ-MONTALVO, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 de la L.J.C.A., y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente **ORANGE ESPAGNE, S.A.** y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente ORANGE ESPAGNE, S.A., declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional



Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta General de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO DE SANTANDER número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, y en el campo concepto se consignarán los siguientes dígitos 3943-0000-94-0324-20, especificando asimismo que se trata de un Recurso Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Este documento es una copia auténtica del documento Decreto desistido y archivo de recurso firmado electrónicamente por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ENRIQUEZ